

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 1082 /2019

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL.**

Asunción, 05 de diciembre de 2019

**VISTO:** La nota de fecha 02 de diciembre de 2019, presentada por la Señora Ana Martini, Directora de la Mesa Multisectorial del Audiovisual, por la cual solicita la ampliación del plazo para la conformación de la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual de conformidad a la Ley N° 6016/18 "De Fomento al Audiovisual" y al Decreto N° 2600/19 por la cual se reglamenta la citada ley; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la referida nota manifiesta la necesidad de ampliar el plazo previsto para la presentación de representantes que deberán integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual, debido a que algunos sectores aún no cuentan con las documentaciones requeridas a fin de subsanar sus respectivos expedientes y documentaciones.

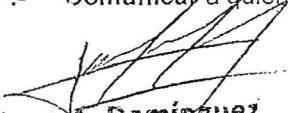
Que, de conformidad a los incisos f) g) h) e i) del Decreto N° 2.600/2019, la designación de representantes para integrar la Junta de Calificaciones, los organismos deberán presentar en el plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación del citado Decreto la nómina de representantes.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la ampliación del plazo solicitado por los representantes de diversos sectores del Audiovisual, y debido a que el plazo previsto fenecerá el 2 de diciembre del año en curso, la ampliación garantizará la mayor participación de los sectores involucrados y consecuentemente el plazo para la conformación del Consejo Nacional del Audiovisual quedará ampliado.

Que, según Dictamen N° 333/2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, corresponde conceder el plazo de quince días para la conformación de la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual, que tendrá a su cargo la designación de la terna para el nombramiento del Director Ejecutivo por Resolución de la Secretaría Nacional de Cultura.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** Conceder el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la presente Resolución para que los organismos del sector audiovisual presenten documentaciones de sus representantes legales a los efectos de integrar la Junta de Calificaciones y correlativamente el Consejo Nacional del Audiovisual.
- Artículo 2º.-** Expedir copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General



TETĀ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
**Rubén Espinosa**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General - SNC